



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido **BERLIDES OLIVET PEREZ FERNANDEZ** contra **MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO** proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que el mismo fue remitido a este Despacho.

Sea esta la oportunidad para informarle que en auto anterior se avocó el conocimiento del presente proceso. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120080015300 (J1)
DEMANDANTE	BERLIDES OLIVET PEREZ FERNANDEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MALAMBO
DESICIÓN	Archiva

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del expediente digital recibido identificando lo siguiente:

Mediante auto del 19 de enero de 2017, el Despacho decidió devolver a favor de la demandada depósitos judiciales inembargables, decretar la terminación por pago total de la obligación y ordenar el levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Por consiguiente, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá el archivo del proceso.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758311200120080015300 (J1)

YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico